

**ACTA NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL .** En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles veinticuatro de mayo de dos mil, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado Saulo De León, Voval I, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Carlos René Berges Carío, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo

Eduardo Arturo López Cabrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; M.V. Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades:** Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señorita Angela María Orellana López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procede de la manera siguiente:

**PRIMERO:**

**Lectura del Acta No.15-2000,**

**Lectura y Aprobación de la Agenda**

La Agenda fue leída y aprobada de la manera siguiente: 1º Lectura del Acta No.15-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda. 2º Elecciones. 3º Autorizaciones Financieras. 4º Proceso de Reforma Universitaria. 5º Titularidades. 6º Reconocimiento de Especialidad Clínica del Doctor MANUEL QUINTERO MARROQUIN. 7º Solicitud de Autoridades del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, y Propuesta de la Dirección General de Docencia para modificar el Punto DECIMO, del Acta No.06-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de febrero de 2000. 8º Dictamen de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEXTO, del Acta No.06-2000, de fecha 23 de febrero de 2000, referente a la NEGOCIACION DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO. 9º Impacto Presupuestal Anual por la Aplicación del Artículo 81, del ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA PARTE ACADEMICA, ECUPA, presentado por la Dirección General de Administración. 10º Solicitud de Revisión al Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1, del Acta No.39-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 1999. 11º Propuesta de Revisión de los artículos 15, 81, 82 y 85 del ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA PARTE ACADEMICA, ECUPA; planteada por la

Dirección General Financiera. 12° Solicitud de Miembros del Consejo Superior Universitario para que se revise el Punto SEPTIMO, del Acta No.13-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 12 de abril de 2000. 13° Solicitud de revisión y ampliación al Punto QUINTO, del Acta No.37-98, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de noviembre de 1998, el cual afecta los intereses de los Auxiliares de la Dirección de Asuntos Jurídicos, presentada por MARIO RENE MONZON VASQUEZ y COMPAÑEROS. 14° Solicitud planteada por MANFREDO ELIAS ECHEVERRIA CASTILLO y COMPAÑEROS, Auxiliares del Departamento de Auditoría Interna. 15° Solicitud de Aclaración y Ampliación, presentada por OSCAR HUMBERTO CONDE LOPEZ. 16° Recurso de Apelación planteado por el Doctor GUILLERMO FERNANDEZ, del Centro Universitario de Petén, CUDEP. 17° Recurso de Revisión planteado por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con relación al caso del trabajador VICTOR LEONEL ALDANA FLORES. 18° Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero OSCAR FRANCISCO CASTRO MORENO. 19° Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor LUIS JUVENTINO ARROYAVE PEÑA. 20° Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor ALFREDO MORENO QUIÑONEZ.

21° Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado GUIDO ORLANDO RODAS RODAS. 22° Recurso de Apelación planteado por el Ingeniero Agrónomo MARINO BARRIENTOS GARCIA, Profesor Titular IV, de la Facultad de Agronomía. 23° Ocurso de Hecho interpuesto por el Doctor JULIO RENE SALVATIERRA COLINDRES. 24° Distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA A LA Licenciada MARGARITA CARRERA MOLINA. 25° Distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Doctor FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ. 26° Solicitud del Centro Universitario de Oriente para que en los títulos que se emitan en la Extensión de Izabal, aparezca impreso que les acredite como Miembros de dicho Centro Universitario, Extensión Izabal. 27° Solicitud de Aprobación del Goce del Año Sabático a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MEDINILLA ALDANA. 28° Informe relacionado con los aspectos financiero, legal, logístico, metodológico, así como la participación de la Empresa ASICOM OC y el rol de

los instructores en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el Profesorado de Enseñanza Media en Informática y Computación que se imparte en EFPEM. 29° Proyecto de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA CON ENFASIS EN ADMINISTRACIÓN y EVALUACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS, del Centro Universitario de Occidente, CUNOC. 30° Solicitud de la señora VERONICA LOPEZ GARCIA, en el sentido de que el señor Rector de la Universidad de San Carlos, oficie al señor Registrador General de la Propiedad, la autorización para desmembrar fracciones de la Finca de la UNION BARRIOS, transcribiéndose a las nuevas fincas que se formen el USUFRUCTO o bien se cancele. 31° INFORMES.

**SEGUNDO:**

**ELECCIONES**

**2.1**

**CONVOCATORIAS**

**2.1.1**

**Colegio de Humanidades de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 03 de mayo de 2000, por la cual el Licenciado Héctor Eduardo Chávez Castañeda, Secretario de Junta Directiva del Colegio Profesional de Humanidades, solicita se autorice convocatoria, en virtud de finalizar el 02 de septiembre de 2000 el período para el cual fue electo el Licenciado JULIO RENE CHINCHILLA ALONZO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar de Agenda esta convocatoria en virtud de que aún faltan más de tres meses para que se cumpla el período para el cual fue electo el Licenciado JULIO RENE CHINCHILLA ALONZO.

**2.1.2**

**Centro Universitario de Nor-Occidente**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto SEGUNDO, inciso 2.2., subincisos 2.2.1 y 2.2.2, del Acta No.13-2000, de sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, referente a solicitud de convocatoria a elección de cinco Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional de dicho Centro Universitario; y al respecto **ACUERDA:** CONVOCAR A ELECCIÓN DE CINCO REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE, CUNOROC.

### **2.1.3 Consejo de Evaluación Docente**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.CED.072-2000, de fecha 15 de mayo de 2000, por la cual el Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Presidente del Consejo de Evaluación Docente, CED, solicita se autorice convocatoria a elecciones de los representantes profesores del Consejo Superior Universitario y de las Comisiones de Evaluación Docente, en vista de que el 24 de junio del 2000 vence el período para el cual fueron electos los miembros actuales; y al respecto **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente Agenda, en virtud de que existen dudas sobre si procede o nó atender esta solicitud a la luz del nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, para lo cual se le solicita al Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, emitir opinión previo a ser conocido nuevamente por el Consejo Superior Universitario.

## **2.2 APROBACION DE ELECCIONES**

### **2.2.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.024-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, específicamente a los artículos: 30, 34, 39, 41, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 50, 51, 54, 55 de los Estatutos de la Universidad; 1º, 2º, 3º, 4º, 34, 35, 36, 37, 40, 54, 55, 58, 59, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto **ACUERDA:** Declarar electo **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, al Licenciado CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIOS**, Colegiado Activo No.3142.-----

A solicitud del Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario, acordó además, otorgarle un Plato de Plata al Licenciado José Francisco De Mata Vela, por su aporte a este alto

Organismo, durante el tiempo en que fungió como Representante ante el mismo en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

### **2.2.1.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.025-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, en especial a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 28, 50, 51 y 53 de sus Estatutos; 25, 27, 52, 53, 54, 58 y 59, del Reglamento de Elecciones; y al respecto **ACUERDA:** Declarar electo **VOCAL IV ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES** al estudiante **MARVIN OMAR CASTILLO GARCIA,** Carné No.93-18814.

### **2.2.2 Facultad de Odontología**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.030-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de 68 electores estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Odontología. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, especialmente a lo establecido en los artículos 11, 34, 39, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 34, 35, 36, 37, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **DECLARAR ELECTOS ELECTORES DE DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA A LOS SESENTA Y OCHO ESTUDIANTES DE DICHA UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA No.1.** (Acta No.09-2000, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, celebrada el 08 de mayo de 2000)

### **2.2.3 Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.028-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, especialmente al artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 13 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 21, 54 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente Agenda, en virtud de que el Ingeniero Berges Carío en su calidad de Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos, preside actualmente dicha Junta y participa en la elaboración de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Plan, la que será conocida por este alto Organismo en próxima sesión extraordinaria.

### **2.2.4 Facultad de Ingeniería Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 09 de Mayo de 2000, referente a la legalidad de la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante este alto organismo, en el que se establece que en dicha elección “**no existió vicio fundamental**”. Luego de amplia deliberación, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) No aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 09 de mayo de 2000. 2) En consecuencia, **ANULAR LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.** 3) Indicar a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería que continúa vigente la convocatoria respectiva, por lo que debe proceder a programar

nuevamente esta elección, señalando lugar, fecha y hora para que la misma se lleve a cabo."

El Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, al razonar su voto solicitó que el mismo además de incluirse en la presente Acta, se incluya también en sus transcripciones, por lo que se transcribe el mismo. "VOTO RAZONADO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, INGENIERO HERBERT RENE MIRANDA BARRIOS: El suscrito votó en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, Organo Colegiado que dispuso anular la elección del estudiante Carlos Gustavo Alonzo como Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante dicho Consejo, por las siguientes razones: 1. Establece el artículo 68º, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, que en las elecciones que practiquen en nuestra Universidad, procederá cuando hubiere **vicio fundamental** el Recurso de Revisión, el cual deberá interponerse ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado - electores y electos-, **dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso.** La Junta o el Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciera de algún vicio fundamental. Por su parte las literales k) e i) de los artículos 24 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y de sus Estatutos, respectivamente, establecen que son atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario, **velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios.** En el presente caso quedó plenamente que el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante Carlos Enrique Aguilar Rosales y otros signatarios, fue planteado fuera del término de tres días posteriores al día en que se realizó el acto electoral que dio lugar al Recurso. Justamente el evento electoral impugnado se realizó el día lunes 27 de septiembre de 1999, por lo que principió a correr el plazo para impugnarlo a partir del martes 28 y finalizó el jueves 30 del mes y año últimamente citado. Dado que los interponentes plantearon la revisión aludida el día 1 de octubre del indicado año, el Recurso debió declararse **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO.** En consecuencia y de conformidad con



lo expuesto, el Consejo Superior Universitario al entrar a conocer el Recurso de Revisión interpuesto por el interesado, ha violado las literales k) e i) de los artículos 24 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y de sus Estatutos, pues es conditio sine qua non que si un Recurso se plantea extemporáneamente se debe desestimar y por lo consiguiente, no le es dable al órgano que conoce del recurso entrar a conocer los vicios de fondo. 2. Independientemente de la señalada inobservancia de la Ley en que está incurriendo el Consejo Superior Universitario, al entrar a conocer el fondo del asunto es necesario recordar que tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad como la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario, emitieron dictámenes con fechas 30 de noviembre de 1999 y 09 de mayo de 2000, en los que claramente ambos y en forma separada, arribaron a la conclusión que en el procedimiento electoral realizado el lunes 27 de septiembre de 1999 ni en el de su repetición, celebrado el día siguiente (martes 28), por medio del cual los estudiantes de la Facultad de Ingeniería concurrieron a depositar su voto para elegir su representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, no hubo ningún **vicio fundamental** de los contemplados en las literales de la a) a la j) del artículo 66° del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, únicos motivos por los que puede considerarse nula dicha elección, según lo contemplado por el artículo 65° del referido Reglamento. Al no existir ningún vicio fundamental para anular el proceso electoral relacionado, el Consejo Superior Universitario viola flagrantemente los mencionados artículos del Reglamento últimamente citado así como también infringe las literales k) e i) de los artículos 24 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y de sus Estatutos. Es inconcebible que el Consejo Superior Universitario haya hecho caso omiso, en el presente caso, de los dictámenes jurídicos que obran en el expediente de mérito, poniendo por lo tanto en tela de duda la reconocida honorabilidad, prestigio y experiencia de los profesionales del derecho, así como de los restantes profesionales y estudiantes universitarios signantes de ambos dictámenes, quienes son contestes al concluir que **no existió ningún vicio fundamental en el procedimiento electoral dirigido por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería para elegir al estudiante Carlos Gustavo Alonzo como representante estudiantil ante el Consejo**

**Superior Universitario.** En los términos relacionados, razono mi voto en contra del Acuerdo ilegal emitido por el Consejo Superior Universitario, a través del cual anuló la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante este Organo Colegiado celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 1999. Guatemala 24 de mayo de 2000. (f) Ing. Herbert René Miranda Barrios, Decano"

**VOTO RAZONADO:** "Voto a favor de aprobar la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario por compartir en su totalidad los criterios expresados en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de este Consejo, toda vez que el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no exige el requisito de que para la elección de representantes de los Estudiantes o de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, el acto electoral sea presidido por la Junta Directiva de la Unidad Académica correspondiente. Además, la no presencia de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería durante todo el acto electoral es simplemente un supuesto arguido por los interponentes del Recurso de Revisión (que no fue aceptado por extemporáneo) y que pretendieron probar con un Acta Notarial de Referencia, elaborada casi dos meses posteriores a la realización de la elección. El supuesto anterior nunca debió ser tomado en cuenta por los señores miembros del Consejo Superior Universitario por las razones siguientes: 1) por no ser un requisito de la elección, 2) por ser un supuesto, y 3) porque se cuenta con prueba documental (Actas de las elecciones) de que la Junta Directiva si presidió los actos electorales. Considero que anular una elección legal y legítima constituye de hecho un grave error, más aún cuando se hace sabidos de que se está faltando a las leyes universitarias. **Es mi voluntad de que cada vez que sea transcrito el punto, se incluya en el mismo el presente Voto Razonado.** (ff) Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, compartiendo opinión con otros Miembros del Consejo Superior Universitario: Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Representante del Colegio de Humanidades y Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia."

**VOTO RAZONADO:** "El Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera razona su voto en cuanto al punto 2.2.4, elección de Representante Estudiantil, de la Facultad de Ingeniería, ante el Consejo Superior Universitario, al considerar que tanto la comisión de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminaron que no existió vicio fundamental en la Elección de Representante Estudiantil. (f) 24 de mayo de 2000."

**VOTO RAZONADO:** "Sr. Secretario General Dr. Mynor Cordón. Voto Razonado. Dejo constancia de mi desacuerdo por la forma de cómo el Consejo Superior Universitario anuló la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería sin haber llegado a establecer si existió vicio fundamental real por otra comisión, como la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior Universitario. (ff) Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Licenciado Tristán Melendreras Soto, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas."

### **2.2.5 Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.026-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, en especial a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 13 y 15 literal g), de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 10, 54, y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 20, 21, 22, 23, 43, 44, 54 y 59 del Reglamento de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo como **REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** al Licenciado **OSCAR EDUARDO DANIEL ALVAREZ GILL**, Colegiado No.801. -----

La Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprovecha la ocasión para exaltar los altos méritos del Licenciado Oscar Alvarez Gill y el excelente trabajo que ha desarrollado en el seno de este alto Organismo al que ha aportado lo mejor de sus conocimientos y experiencia, además de una actuación siempre apegada a principios y valores éticos que le han permitido los mayores reconocimientos y una gran estima por parte de los integrantes del Consejo Superior Universitario en diferentes momentos históricos. De igual forma se expresaron varios Miembros de este Consejo y el Señor Rector, quien reconoce que el Licenciado Alvarez Gill es toda una Institución en este Organismo, por lo que manifiesta sus congratulaciones por su reelección. En virtud de lo anterior el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Otorgarle al Licenciado Oscar Alvarez Gill, un Plato de Plata en virtud de sus altos méritos.

#### **2.2.6**

#### **Colegio Estomatológico de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.023-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de 68 electores Profesionales no Catedráticos del Colegio Estomatológico de Guatemala que integran el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Odontología. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, en especial a lo establecido en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 9, 10, 13 y 15, literal g), de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria: 46, 47, 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 50, 54, 55 y 59, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electos **ELECTORES DE DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA A LOS SESENTA Y OCHO (68) PROFESIONALES NO CATEDRATICOS, DEL COLEGIO ESTOMATOLOGICO DE GUATEMALA INTEGRANTES DE LA PLANILLA No.1.** (Acta No.22-2000 de la sesión de Junta Directiva del Colegio Estomatológico, de fecha 26 de abril de 2000)

### **2.2.7 Escuela de Ciencias Psicológicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.027-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de un Miembro Profesional ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dichos eventos, en especial a los artículos 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento General de la Escuela de Ciencias Psicológicas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente Agenda, el cual debe conocerse por este alto Organismo posterior a la aprobación de la Titularidad de los profesores que actualmente ostentan la Categoría de Pretitulares.

### **2.2.8 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, CUNOC**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.029-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representantes Docente y Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.029-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) ANULAR LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTE Y ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, CUNOC. 3) Dejar vigente la convocatoria efectuada, encargando al Consejo Directivo señalar nuevamente lugar, fecha y hora para que la elección correspondiente se lleve a cabo, debiendo los integrantes del mismo, cubrir de su propio peculio los gastos de comunicación y publicación respectivos.

### **2.2.9 Solicitud del Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio No. 00914-2000, de fecha 18 de mayo de 2000, en el cual Dr. Héctor René García Santana, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita aclaración o ampliación a lo acordado en el Numeral 3, subinciso 2.2.2, del Punto SEGUNDO, del Acta No. 15-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de mayo de 2000; y al respecto **ACUERDA:** 1)

**-M-**

Rechazar por notoriamente improcedente la solicitud planteada por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas. 2) Ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.2, del Acta No.15-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 10 de mayo de 2000, en el que se instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para que convoque nuevamente a los Electores Estudiantiles y Profesores para elegir VOCAL I, ante la misma, dando un plazo máximo de veinte días a partir de notificada dicha resolución. 3) Avalar la respuesta enviada por el Secretario General, Doctor Mynor René Cordón y Cordón al Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Oficio S.G..OF.26-2000, de fecha 19 de mayo de 2000.

**TERCERO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

3.1

**AYUDAS BECARIAS**

3.1.1

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad, según punto UNDECIMO, inciso 11.1 y 11.2 del Acta 01-2000, de sesión celebrada el 18 de enero del año en curso, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 91-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Otorgarles una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 330.00, mensuales, con cargo a la partida 4.1.10.2.02.416, del Presupuesto de la Facultad de Odontología, a cada uno de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado, en la forma siguiente: **a)** por el período del 01 de febrero al 31 de marzo del presente año: MARIO ENRIQUE AGUILAR MONTIEL, en Cabricán, Quetzaltenango; ERICK GUILLERMO ESMENJAUD MORALES, en Nuevo Progreso, San Marcos; MIRIAM BEATRIZ FUENTES AREVALO, en Valle de los Angeles Puerta Parada, Santa Rosita, IRAYDA MARIELA HERNANDEZ MORALES, en Nuevo Progreso San Marcos; lo que hace un total por estudiante de **Q 660.00**; **b)** Por el período del 01 de febrero al 31 de mayo del presente año: MONICA ORALIA ALFARO BRAN, en Patzún, Chimaltenango; WENDY SOFIA BARRIOS GARCIA, en San Francisco El Alto, Totonicapán; LUIS

**-M-**

ABRAHAM CHAMPETH RIVAS, en Ciudad Vieja, Sacatepéquez; JAIRO JEOVANNI DEL CID PARRAS, en Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa; WILLIAM RENE ELVIRA PADILLA, en Jacaltenango, Huehuetenango; NESTOR OMAR PEREIRA CIFUENTES, en Nahualá, Sololá; ENRIQUE STUARDO RODRIGUEZ GARCIA, en Santa María de Jesús, Sacatepéquez; EDWIN LEONEL SINAI PORRES, en Estanzuela, Zacapa y NELSON ORLANDO LOPEZ CORONADO, en Jocotán, Chiquimula, lo que hace un total por estudiante de **Q 1,320.00**. El monto total de las presentes ayudas becarias asciende a la cantidad de **Q 14,520.00**. En consecuencia, la Unidad Ejecutora, velará por la provisión financiera, que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.2  
3.2.1

**SOLICITUD DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE –**  
**FONDO DE DESARROLLO.**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro, según punto SEXTO, del Acta 20-99, de sesión celebrada el 28 de septiembre de 1,999, oficio DIGED 067-00 de la Dirección General de Docencia, providencia DAPS 59-2,000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en las providencias 103 y 117-2,000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Autorizar la licencia sin goce de sueldo al Ingeniero Agrónomo CARLOS ANTONIO BARRERA ARENALES, para ausentarse de sus labores como Profeso Titular II, del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC-, para que pueda realizar estudios de Maestría de Manejo Sostenible de Suelo y Agua, en la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2,000. Asimismo y con cargo a las partidas 4.1.56.2.02.416 y 4.9.21.1.03.416 del Presupuesto del Centro Universitario de Sur-Occidente y del Fondo de Desarrollo, otorgarle

una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 3,394.80 y 3,112.00 mensuales, respectivamente, por el mismo período de permiso, lo que hace un total por Unidad de **Q 33,948.00** y **Q31,120.00**. La presente ayuda becaria asciende a la cantidad de **Q 65,068.00**

En consecuencia, el Ingeniero Agrónomo BARRERA ARENALES, deberá presentar los informes correspondientes, asimismo las Unidades Ejecutoras deberán velar por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es necesaria conforme al procedimiento establecido.

3.3

3.3.1

**PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA**  
**DIVISION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**UNIVERSITARIO FONDO DE DESARROLLO**

Con base en lo solicitado en la nota s/n de fecha 09 de noviembre de 1,999 de la Jefatura de la División de Bienestar Estudiantil, oficio DIGED 83-00, de la Dirección General de Docencia, providencia DAPS 94-200, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 116-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Doctor DANILO OLIVERIO MORALES ANDRADE, para ausentarse de sus labores como Profesor titular I, en la Unidad de Salud, y de esta manera pueda continuar con sus estudios de Maestría en Medicina Interna con énfasis en Bio informática, en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, Brasil, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso. Así mismo, y con cargo a las partidas 4.9.21.1.02.417 del presupuesto del Fondo de Desarrollo, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 2,828.00 mensuales, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de **Q 33,936.00**. En consecuencia el Doctor MORALES ANDRADE, deberá presentar los informes correspondientes, asimismo las Unidades Ejecutoras velarán por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es necesaria conforme al procedimiento establecido.



3.4

**PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

3.4.1

**CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR-CUNSUR**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro, según punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta 30-99, de sesión celebrada el 03 de noviembre de 1,999, oficio 165-2000 del señor Director del CUNSUR, oficio DAPS 179-2000 de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** 1) Retirar este Punto de la Presente Agenda. 2) Conocer este asunto en próxima sesión ordinaria, ya que la solicitud planteada es “con ayuda becaria”, lo cual no se contempla en la resolución de la Dirección General Financiera, por lo que debe efectuarse la corrección correspondiente y emitirse nuevamente la misma por parte de dicha Dirección.

3.5

**PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

3.5.1

**CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA**  
**-CEMA-**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Providencia DAP No. 102-2000, de fecha 11 de mayo de 2000, en el que la División de Administración de Personal y Oficio Ref. DAPS-118-2000, en el que la División de Administración de Personal emite opinión en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo del Licenciado ERICK RODERICO VILLAGRAN COLON, docente del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2000; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar la Licencia Sin Goce de Sueldo al Licenciado ERICK RODERICO VILLAGRAN COLON, docente del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2000. 2) Solicitar al Consejo Regional del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, que amplíe información sobre las justificaciones que permitan comprender los beneficios que ofrece a dicho Centro Universitario y a la Universidad de San Carlos, el aprobar esta solicitud, para que el Licenciado Villagrán Colon ocupe el cargo

de Sectorialista Hidrobiológico en la Unidad de Políticas e Información Estratégica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

3.5.2 **CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE – CUNSUROC-**

El Consejo Superior universitario entra a conocer el Oficio Ref. DAPS –071-2000, de fecha 11 de febrero de 2000, en donde la División de Administración de Personal emite opinión en relación con la solicitud de Prorroga de licencia, sin goce de sueldo del Ingeniero Agrónomo NERY NICOLAS FIGUEROA GUERRA, docente del Centro Universitario de Sur-Occidente, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000; y al respecto **ACUERDA:** 1) Retirar este Punto de la presente Agenda. 2) Enderezar el procedimiento en virtud de que existen opiniones encontradas entre el Centro Universitario de Sur-Occidente, y la División de Administración de Personal sobre esta solicitud.

3.5 **Solicitud de subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Ingeniero MYNOR ENRIQUE CARCAMO, trabajador del Centro Universitario de Sur-Occidente**

Con base en lo solicitado por el Ingeniero MYNOR ENRIQUE CARCAMO, en su nota s/n de fecha 4 de abril del presente año, con apoyo en la Norma 17ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS-100/2,000, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 115-2,000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Autorizar con carácter retroactivo y con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al Ingeniero MYNOR ENRIQUE CARCAMO, por el período comprendido del 01 de julio al 28 de noviembre de 1,999. El monto total del subsidio es de **Q 6,082.44.** En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

**3.6 Proyecto de la Segunda etapa del Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. UEUSAC/BCEIE-623-2000, de fecha 17 de mayo de 2000, de la Unidad Ejecutora USAC-BEIE y Ref. C.P. 012/00, de fecha 16 de mayo de 2000, de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, referente al Proyecto de la Segunda etapa del Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de Política y Planeamiento del Consejo Superior Universitario, contenido en la Ref. C.P.012/00, de fecha 16 de mayo de 2000. 2) En consecuencia, aprobar el Proyecto de la Segunda Etapa del Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la Universidad de San Carlos de Guatemala para PROGRAMAS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO, tal como ha sido presentado por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, contenida en el Oficio UEUSAC/BCIE-623-2000, de fecha 17 de mayo de 2000. 3) Solicitar a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE que en próxima sesión haga una presentación detallada del mismo, a efecto de responder algunas interrogantes que fueron planteadas.

**CUARTO: Proceso de Reforma Universitaria**

El Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Decano de la Facultad de Odontología y Coordinador de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, informa que dicha comisión ha estado trabajando sobre la Propuesta de Desconcentración de Funciones del Consejo Superior Universitario, dentro del Marco Jurídico actual, la cual será sometida a consideración de este alto Organismo en los próximos días. Por otra parte se ha iniciado la discusión de una propuesta de modificación a algunos artículos contenidos en la Ley Orgánica con el propósito de lograr una mayor representatividad de las distintas unidades académicas en el Consejo Superior Universitario, actualizar el sistema de elecciones a efecto de que sea más dinámico y permita la más amplia participación y transparencia en las elecciones que se llevan a cabo en la Universidad de San Carlos, aparte de otros

aspectos encaminados hacia la democratización y modernización de nuestra Casa de Estudios.

**QUINTO:**

**TITULARIDADES**

**5.1**

**Facultad de Ciencias Económicas**

**Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES**

El Consejo Superior Universitario conoce la nota del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la Promoción Docente de la Doctora THELMA GLADYS CIFUENTES RODAS DE RAMIREZ, Registro de Personal 13832, a partir del 1 de febrero de 1992; y al respecto **ACUERDA:**

1) Aprobar la promoción de la Licenciada THELMA GLADYS CIFUENTES RODAS DE RAMIREZ, Registro de Personal No.13832, de la categoría de Profesor Pretitular a Titular I, a partir del 01 de febrero de 1992, con la indicación de que la aprobación de esta Titularidad en la fecha indicada no debe afectar su promoción posterior. 2) Recomendar a las Unidades Académicas, que en toda gestión para la aprobación de titularidades deben apegarse al modelo vigente del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

**5.2**

**Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

El Consejo Superior Universitario conoce el Punto CUARTO, del Acta No. 07-04/00 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el 25 de abril de 2000, referente a la Promoción Docente del Doctor JUAN JOSÉ PREM GONZÁLEZ, Registro de Personal No.16570, de Pretitular a Titular I, a partir del 01 de julio de 1999; y al respecto **ACUERDA:** Aprobar la Promoción Docente del Doctor **JUAN JOSE PREM GONZALEZ**, Registro de Personal No.16570, de Pretitular a Titular I, a partir del 01 de julio de 1999.

**SEXTO:**

**Reconocimiento de Especialidad Clínica del Dr. MANUEL  
QUINTERO MARROQUIN**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. 025-2000 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad Clínica, en el área de Cirugía Plástica y Reconstructiva, del Doctor CARLOS MANUEL

QUINTERO MARROQUIN, en Virginia Commonwealth University, Estados Unidos; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.025-2000(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica en el área de **CIRUGIA PLASTICA y RECONSTRUCTIVA**, del Doctor **CARLOS MANUEL QUINTERO MARROQUIN**.

**SEPTIMO:**

**Solicitud de Autoridades del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC y Propuesta de la Dirección General de Docencia para modificar el Punto DECIMO, del Acta No.06-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de febrero de 2000**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio No.03 del Acta No.11-2000, del CUNOROC, Providencia No.762-2000, de fecha 30 de marzo de 2000, del Doctor Mynor René Cordón y Cordón; Hoja de Envío DIGED No.72-00, de fecha 05 de abril de 2000, de la Dirección General de Docencia; Punto DECIMO, del Acta No.06-2000, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de febrero de 2000; Opinión de la Dirección General de Docencia, referente a solicitud de Autoridades del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, para modificar el Punto DECIMO, del Acta No.06-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 23 de febrero de 2000; y al respecto **ACUERDA:** Modificar el Punto DECIMO, del Acta No.06-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 23 de febrero de 2000, el cual queda de la siguiente manera: 1) Aprobar la **CARRERA DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE, CUNOROC**. 2) Dicha Carrera deberá ser financiada con recursos externos obtenidos a través de las diversas asociaciones e instituciones que apoyan al Centro Universitario de Nor-Occidente, debiendo las autoridades de este Centro realizar las acciones pertinentes a fin de contar con el financiamiento en forma oportuna y permanente, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera de la misma. 3) En relación con los aspectos académicos, esta Licenciatura deberá contar con el apoyo y estricta supervisión de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**OCTAVO:** **Dictamen de la Comisión Nombrada en el Punto SEXTO, del Acta No.06-2000 para la NEGOCIACION DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO**

El Consejo Superior Universitario conoce el documento Ref. CPC 001-00, de fecha 18 de mayo de 2000, en el que la Comisión nombrada en el Punto SEXTO, del Acta No. 06-2000, para la NEGOCIACION DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, emite dictamen ; y al respecto el **ACUERDA:** Que previo a entrar a la negociación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, deberá desistir del conflicto colectivo Número 259-99 planteado por ellos ante el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social, ya que la negociación de un Pacto Colectivo es un acto de buena fe que se desarrolla entre las partes y no puede ni debe procederse en tanto haya un conflicto de por medio, que se refiere a peticiones de beneficios socio-económicos para la parte laboral que se encuentran contenidos en el Proyecto de Pacto Colectivo, recordando que éste es una ley profesional que no puede aprobarse en partes aisladas y porque el mismo Tribunal de Conciliación que conoce del conflicto relacionado resolvió que las partes deben negociar sus peticiones, a través del PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO.

**NOVENO:** **Impacto Presupuestal Anual por la Aplicación del Artículo 81, del ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADEMICO, ECUPA, presentado por la Dirección General de Administración.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.1 353-2000, de fecha 04 de mayo de 2000, por la cual el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director General de Administración, cumpliendo con lo requerido por este alto Organismo en el Punto SEPTIMO, del Acta No. 07-2000, de su sesión celebrada el 19 de marzo de 2000, presenta el estudio del Personal Académico que ostenta títulos de maestría o doctorado, debidamente acreditados, así como la titularidad y horas de contratación con las que cuenta, contenido en el documento denominado: IMPACTO PRESUPUESTAL ANUAL POR LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 81 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, DEL PERSONAL ACADEMICO, **ECUPA**; y al respecto

**ACUERDA:** 1) Darlo por recibido. 2) Que la Dirección General Financiera y la Comisión de Presupuesto y Finanzas tomando en cuenta la información presentada por la Dirección General de Administración, ejecuten el estudio sobre el Impacto Financiero derivado de la aplicación de los artículos 14, 57.2, y 81, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA, debiendo requerir de las unidades académicas la información necesaria que permita conocer acerca de cuántos profesores poseen grados superiores a la Licenciatura. 3) Presentar a la mayor brevedad dicho estudio para su discusión en el seno de este alto Organismo.

**DECIMO:** **Solicitud de Revisión al Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1, del Acta No.39-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 1999**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 06 de abril de 2000, por la cual el Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Decano de la Facultad de Arquitectura, solicita Revisión al Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1, del Acta No.39-99, de sesión celebrada el 29 de noviembre de 1999 que se refiere a la Prórroga de Licencia sin Goce de Sueldo del Arquitecto JORGE FERNANDO MASAYA MAROTA; y al respecto **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud de revisión al Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1, del Acta No.39-99, de sesión celebrada por este alto Organismo el 29 de noviembre de 1999. 2) En consecuencia Aprobar la PRORROGA DE LICENCIA al Arquitecto JORGE FERNANDO MASAYA MAROTA, docente de la Facultad de Arquitectura, por el período comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 1999.

**DECIMO PRIMERO:** **Propuesta de Revisión de los artículos 15, 81, 82 y 85 del ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA PARTE ACADEMICA, ECUPA, planteada por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. DGF.OF.No. 124-2000, de fecha 26 de abril de 2000, por la cual la Dirección General Financiera plantea Propuesta para la Revisión de los Artículos 15, 81, 82 y 85 del ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA; y al respecto **ACUERDA:** 10) Trasladar para su análisis, la propuesta de revisión de los Artículos 15 y 85 del ECUPA a la Comisión de Asuntos No

Previstos de este alto Organismo para que emita el dictamen correspondiente a efecto de que el mismo sea conocido en próxima sesión ordinaria. 2) Aprobar la modificación de los artículos 81 y 82 de acuerdo a la propuesta de la Dirección General Financiera, quedando de la siguiente manera: **Artículo 81.** Los profesores que al momento de entrar en vigencia este Estatuto acrediten grados académicos superiores al de Licenciado, después de haber sido equiparados a los puestos establecidos en el artículo 80, si poseen el grado de Maestría, serán ubicados un puesto arriba del que ostenten y, si poseen grado de Doctor, serán ubicados dos puestos arriba del que ostenten. Se exceptúan para el caso de las especialidades clínicas, aquellas cuyos programas de residencia ya les fueron reconocidos con anterioridad. **Artículo 82.** Para fines presupuestarios el salario base correspondiente a los puestos de Profesor Titular I al VII se asignará a la partida específica de cada plaza y a partir del puesto de Profesor Titular VIII, la promoción se asignará como "Derechos Escalafonarios" en un fondo especial.

**DECIMO SEGUNDO :** Solicitud de algunos Miembros del Consejo Superior Universitario, para que se revise el Punto SEPTIMO, del Acta No. 13-2000, de sesión celebrada el 12 de abril de 2000.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio de fecha 17 de mayo de 2000, en el que varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan que se revise el Punto SEPTIMO, del Acta No. 13-2000, celebrada el 12 de abril de 2000, referente a la denuncia de corrupción administrativa en contra del Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de dicha Facultad,; y al respecto **ACUERDA:** No atender la solicitud planteada.

**VOTO RAZONADO:** "Voté a favor de que el Consejo Superior Universitario entrara a revisar la denuncia de corrupción administrativa, formulada por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades, por considerar que la apertura de un proceso nunca es una sentencia sino una oportunidad que debe aprovechar el inocente para demostrarlo. (f) Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. Se adhieren a este voto razonado: (ff) Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía;



Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala."

**VOTO RAZONADO:** "Quiero dejar evidencia escrita de no compartir la decisión de diecinueve miembros del Consejo Superior Universitario, que no apoyaron la REVISION al punto SEPTIMO, del Acta No.13-2000, de la sesión celebrada el día miércoles doce de abril del año en curso. La revisión que se solicitó se refiere al expediente relacionado a la denuncia de corrupción administrativa en contra del Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, y que en dicha sesión el H.C.S.U. no lo aceptó para su seguimiento y debido proceso. La razón fundamental de este VOTO RAZONADO, a es que con actitudes como la de NO darle el debido procedimiento, se compromete el prestigio, ética y moralidad de nuestra Universidad. (f) Ingeniero Agrónomo Víctor Alvarez Cajas, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala."

**DECIMO TERCERO:** Solicitud de revisión y ampliación al Punto QUINTO, del Acta No.37-98, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de noviembre de 1998, el cual afecta los intereses de los Auxiliares de la Dirección de Asuntos Jurídicos, presentada por MARIO RENE MONZON VASQUEZ y COMPAÑEROS

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Memorial s/r de fecha 08 de febrero de 2000, presentado por Mario René Monzón Vásquez y Compañeros, todos auxiliares de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Opinión No.003-2000(12), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de revisión y ampliación al Punto QUINTO, del Acta No.37-98, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 18 de noviembre de 1998, por el cual se acordó aprobar el Acta No.15-98, exceptuando el Punto OCTAVO, en virtud de no reflejar lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario, afectando de esta manera los intereses de los mencionados auxiliares; y al respecto **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente Agenda, en virtud de que está por conocerse en el seno de este alto Organismo la propuesta del Nuevo Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**DECIMO CUARTO:**        **Solicitud planteada por MANFREDO ELIAS ECHEVERRIA CASTILLO y COMPAÑEROS, Auxiliares del Departamento de Auditoría Interna**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Memorial s/r, de fecha 01 de febrero de 2000, presentado por Manfredo Elías Echeverría Castillo y Compañeros, del Departamento de Auditoría Interna; Dictamen No.004-2000(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 01 de marzo de 2000; Memorial s/r, de fecha 02 de marzo de 2000, de Manfredo Elías Echeverría Castillo y Compañeros; Dictamen No.002-2000(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a: a) impugnación contra la orden girada por el Rector, mediante Oficio de fecha 12 de enero de 2000; b) autorización de pago de salario conforme escala salarial autorizada por este alto Organismo en el Punto OCTAVO, del Acta No.15-98, de sesión celebrada el 24 de junio de 1998; c) revisión del Punto QUINTO, del Acta No.37-98, de sesión celebrada el 18 de noviembre de 1998. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Retirar este Punto de la presente Agenda, en virtud de que está por conocerse en el seno de este alto Organismo la propuesta del Nuevo Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**DECIMO QUINTO:**        **Solicitud de Aclaración y Ampliación, presentado por OSCAR HUMBERTO CONDE LOPEZ**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.003-2000(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Solicitud de Aclaración y Ampliación, presentado por OSCAR HUMBERTO CONDE LOPEZ, en contra del Punto DECIMO, del Acta No.39-99, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 1999; y al respecto **ACUERDA:** Ampliar la resolución contenida en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.39-99, de la sesión celebrada por este alto Organismo, el 29 de noviembre de 1999, indicando que en este caso se da por agotada la vía administrativa.

**DECIMO SEXTO:**        **Recurso de Apelación planteado por el Doctor GUILLERMO FERNANDEZ, del Centro Universitario de Petén, CUDEP**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Providencia No.04-2000, de fecha 11 de enero de 2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación

planteado por el Doctor GUILLERMO FERNANDEZ, como Director del Centro Universitario de Petén, CUDEP, con relación al caso del señor OSCAR ROBERTO FION LIZAMA, Registro de Personal No.14602, Agente de Tesorería II, de dicho Centro Universitario; y al respecto **ACUERDA:** Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación planteado por el Doctor GUILLERMO FERNANDEZ, del Centro Universitario de Petén, CUDEP, en contra de Resolución de la JUP No.12-99, de la sesión celebrada el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la inidoneidad del mismo.

**DECIMO SEPTIMO: Recurso de Revisión planteado por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con relación al caso del trabajador VICTOR LEONEL ALDANA FLORES**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista y entra a conocer el Recurso de Revisión planteado por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta contra la resolución dictada por la Junta Universitaria de Personal, JUP, contenida en el Punto TERCERO, del Acta No.22-99, de fecha 08 de junio de 1999, y

CONSIDERANDO: Que del examen del expediente que contiene todo lo actuado en este caso, se establece que han quedado probados los siguientes hechos: a) Que el día 14 de enero de 1999 aproximadamente a las quince horas con veinte minutos, el trabajador VICTOR LEONEL ALDANA FLORES, Encargado de Bodega del Centro de Estudios Conservacionistas, CECON, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, fue descubierto en estado de flagrancia por personal de vigilancia y de dirección administrativa, cuando sin autorización sustrajo bienes propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala para utilizarlos en su provecho personal, tal como lo admitió documentalmente el propio hechor. b) Que la Decana de la Facultad mencionada en su calidad de autoridad nominadora, inició, siguió y finalizó contra el trabajador sindicado el procedimiento administrativo disciplinario que fijan las normas laborales de esta universidad y que en virtud de haber quedado comprobada la falta grave cometida, sancionó a Víctor Leonel Aldana Flores, el 22 de marzo de 1999 con la destitución del puesto que desempeñaba. c) Que a petición del trabajador despedido, el expediente se elevó a la Junta Universitaria de Personal, JUP, la cual le dio tratamiento de apelación y

con fecha 08 de junio de 1999, 63 días después de haber otorgado ese recurso, lo declara con lugar, dejando sin efecto la destitución según punto TERCERO, del Acta No.22-99. Sin embargo dicha Junta reconoce que el laborante había cometido una falta y lo sanciona con 5 días de suspensión de labores sin goce de salario. d) Que contra esa resolución la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presentó en tiempo, Recurso de Revisión, por lo que se le dio trámite y se resuelve hoy. CONSIDERANDO: Que de lo actuado y de la comparación de los hechos y las normas jurídicas aplicables se evidencia:

A) Que la Junta Universitaria de Personal no cumplió lo dispuesto en el artículo 72, numeral 2, del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, consistente en resolver la apelación dentro de un término improrrogable de treinta días y que por ello la misma devino resuelta negativamente. B) Que al producirse la situación anterior la norma citada otorga al trabajador un plazo de tres días para que acuda ante el Consejo Superior Universitario o ante cualquiera de las Salas de Trabajo y Previsión Social a defender su derecho, pero que el interesado no utilizó. C) Que la Junta mencionada resolvió la apelación cuando ya no tenía competencia para ello y también se excedió en sus facultades al imponer la sanción de suspensión, porque al tenor del artículo 75 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, solo puede declarar la procedencia o improcedencia del despido, pero jamás imponer sanción alguna. CONSIDERANDO: Que lo actuado al margen o contra la ley carece de validez y que la impunidad es un mal que daña a la sociedad y a las instituciones; POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que disponen los artículos citados y además los artículos: 82 y 83 de la Constitución de la República, 2º., 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 19, 67, 68, 69, 70, 71, 73 y 74 del Estatuto de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, al resolver, este alto Organismo **ACUERDA:** 1) Declarar **CON LUGAR** el recurso de revisión planteado por la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta. 2) En consecuencia, revoca la resolución impugnada contenida en el Punto TERCERO, del Acta No.22-99, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, JUP, el 08 de junio de 1999, y confirma

la resolución contenida en el Acuerdo 07-99, del Decanato de dicha unidad académica.

Fecha el 22 de marzo de 1999, debiendo procederse a ejecutar la destitución acordada.

**DECIMO OCTAVO:**                      **INFORMES**  
**18.1**                                      **Del Rector**

El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente: -----

1. El día viernes 19 de mayo del presente año, se llevó a cabo la entrega de Vehículos que la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE obtuvo; para ello se realizaron las gestiones para la adquisición de vehículos, destinados a distintas Unidades Académicas y Centros Regionales. El financiamiento para la compra de éstos vehículos fue con fondos del Programa FDS-20, del Banco Centroamericano de Integración Económica, y los cuales se detallan a continuación:

1. Un BUS TOYOTA, Coaster modelo 2000, color blanco con turquesa, para 30 personas, para el Centro Universitario de Quetzaltenango, con un valor de Q.346,906.64
2. Un MICROBUS modelo 2000 MAZDA, color platinado, para 15 personas, para el Centro Universitario de Huehuetenango, con valor de Q.111,894.54
3. Una PANEL TOYOTA, modelo 2000 color blanco, línea HICE, 4 puertas, para Radio Universidad, con valor de Q. 89,961.00
4. Un BUS TOYOTA, Coaster modelo 2000, color blanco para 30 personas, para la Administración Central de la USAC, con valor de Q.346,906.64.
5. Un PICK-UP, MAZDA modelo 2000, color blanco, 4 puertas, para el Centro Universitario Metropolitano, con valor de Q.94,375.73.

2. Así mismo, se informa que según oficio de fecha 15 de mayo, el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó en forma oficial al Banco Centroamericano de Integración Económica el Financiamiento para la Segunda Etapa del Programa de INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$35.000,000.00).

3. El mismo día viernes 19 de mayo en curso, fue entregado e inaugurado oficialmente el equipo digital computarizado, para servicio de los estudios de Grabación y Transmisión de Radio Universidad. Este equipo fue adquirido en el marco del proyecto USAC/BCIE a un costo de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.400,000.00). En el acto inaugural, presidido por el doctor Danilo Arroyave, Decano de la Facultad de Odontología en representación de la Rectoría, se inauguró también la señal de Radio Universidad vía INTERNET, por la vía de convenio entre Radio Universidad y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYT. Convenio de cooperación mutua.-----

El equipo adquirido para los estudios de Grabación y Transmisión consta de lo siguiente:

- 1 Grabadora para discos compactos (CD)
- 2 Grabadoras para minidisc
- 1 Grabadora profesional para cassette
- 2 Tornamesas para reproducción de disco compacto (CD)
- 2 Computadoras tipo instant Replay con capacidad para archivar veinticuatro horas de material auditivo, tanto para grabar como para reproducir.
- 1 Computadora para uso del programa Too/Box de audio que reproduce en forma digital la programación abierta.
- 2 Micrófonos de condensador para uso del Estudio de Grabación
- 2 Micrófonos dinámicos para uso de la Unidad Móvil
- 100 Metros de cable para activar las distintas unidades de grabación y transmisión.
- 2 Monitores de estudio de 8 pulgadas
- 1 Preamplificador de Audio para tornamesa de disco vinil
- 1 Vehículo tipo Panel para la Unidad móvil de Radio Universidad
- 1 Planta Eléctrica para uso de la unidad móvil
- 1 Pequeño equipo de comunicación tipo Waqui Toky para intercomunicación del estudio con la planta de transmisión en el Cerro Alux.
- 1 Unidad de transmisión vía celular, para uso en la unidad móvil
- 1 Equipo de enlace sintetizado para uso en la unidad móvil
- 1 Regulador-estabilizador de voltaje para uso en la planta de transmisión en el Cerro Alux.

4. Se hizo entrega del primer Plan Maestro de la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, Taxisco, Santa Rosa. El Plan Maestro será la herramienta de manejo que prevee actividades a un plazo de cinco años.-----

El Plan Maestro es un propuesta filosófica que expresa los fundamentos de la existencia de la Reserva y los propósitos que se persigue con su manejo y mantenimiento. En la elaboración del documento participaron varias instituciones: Instituto Nacional de Bosques, Unión Europea, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), estas tres específicamente a través del proyecto "Aprovechamiento sostenible de

los recursos asociados a los manglares del Pacífico de Guatemala"; Consejo Nacional de Areas Protegidas, CONAP, y Centro de Estudios Conservacionistas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la USAC, CECON.-----

Se contó con el apoyo de las comunidades del área: Monterrico, El Pumpo, La Curvina, La Avellana, y Agua Dulce, así como con el apoyo de las autoridades civiles y Base Naval del Pacífico. A la entrega del Plan asistieron autoridades universitarias: Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decana, Secretario y miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Directora del CECON, Gobernadora Departamental de San Rosa, alcaldía de Taxisco, alcaldía de Guazacapán, Inga. Blanca Aragón del Instituto Nacional de Bosques, INAB, representantes de las comunidades, representante de la base naval del pacífico y el representante regional del CONAP para esa área, y el Ing. German Lazo, representante de la Oficina Encargada del Control de las Areas de Reserva Territorial.-----

Informa además el Rector, que el próximo 26 de mayo del presente año, tomará posesión del cargo de Directora del Centro Universitario de Petén, CUDEP, la Licenciada HERMINIA DEL PILAR SAGASTUME MIRANDA, por lo que hace una invitación para asistir a dicho evento, saliendo a las 14:00 horas, del día jueves 25 y regresando el domingo 28 por la tarde.

### **18.2 De la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

La Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa que el día viernes 19 de mayo del año en curso, asistió en compañía del Rector y de los Miembros de Junta Directiva de esa unidad académica, a la entrega del Primer Plan Maestro de la Reserva Natural de Usos Múltiples en Monterrico. De dicha actividad también informa en la presente acta, el señor Rector.

### **18.3 Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas**

El Licenciado Miguel Angel Lira, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informa que los días lunes 22 y martes 23 de mayo del año en curso, participó en el Foro Nacional sobre el Pacto Fiscal en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

habiéndose aprobado la primera etapa consistente en la firma de un documento de principios y compromisos de dicho Pacto.

**18.4 Del Decano de la Facultad de Odontología**

El Decano de la Facultad de Odontología, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, informa que en representación del Rector, asistió al Acto de Inauguración del Programa de Transmisión de Radio Universidad, a través de la señal de Internet y la entrega del moderno equipo electrónico obtenido por medio del préstamo que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) le otorgó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día viernes 19 de mayo del presente año, a las 9:00 horas en la sede de la Academia de Ciencias. Asimismo indica que entregó del convenio firmado conjuntamente con la Coordinadora de la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT), el Arquitecto Byron Rabé, Director General de Extensión Universitaria y el Licenciado Víctor Hugo De León, Director de Radio Universidad, un segmento de la cinta de inauguración del moderno equipo, así también copia del discurso que él preparó para dicha ocasión y copia de algunos mensajes recibidos a través del correo electrónico de algunos connacionales y extranjeros que ya reportan haber escuchado Radio Universidad a través de la señal de Internet en Norte América, Europa y otros países del Caribe y América del Sur.

**18.5 Del Representante del Colegio de las Ciencias Económicas**

El Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Representante del Colegio de las Ciencias Económicas, hace una recomendación en el sentido de que las zonas peatonales de la Universidad de San Carlos deben marcarse, ya que muchos de los pilotos de los vehículos conducen a velocidades no adecuadas en el periférico del campus.

**18.6 Del Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos**

El Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se refiere a la Audiencias a los Representantes de la Universidad de San Carlos ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, y solicita una explicación sobre los motivos por los que no se han presentado al seno de este alto Organismo. El Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General informa que de acuerdo a conversación telefónica con el Licenciado Jorge Arévalo



Valdés, éste le indicó que se presentaría a la sesión del día de hoy, sin embargo no lo hizo, desconociendo las razones por las cuales no asistió.

**18.7 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Carlos René Berges Carío, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, informa que el día de hoy sintonizó en Radio Universidad un programa en donde se escuchaban canciones que pueden considerarse ofensivas para algunos radioescuchas, por lo que recomienda que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que este tipo de situaciones no se den en dicha radio, cuyo objetivo debe ser la transmisión de la cultura. Al mismo tiempo felicita al Doctor Rodolfo Estuardo Aguirre Contreras de la Facultad de Odontología y al Arquitecto Byron Rabé Rendón, Director General de Extensión, por haber hecho posible la inclusión de Radio Universidad en Internet. Se refiere además al problema de las operadoras de la planta telefónica, cuya atención deja mucho que desear; acerca de lo cual el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director General de Administración y Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, indica que esta situación está por resolverse.

**18.8 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, informa que asistió a la Conferencia Científica "José Martí y los Desafíos del Siglo XXI, para Centroamérica y El Caribe", que se llevó a cabo del 18 al 20 de mayo de 2000, en la sede de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. Indica el Doctor Saquimux que dicho evento fue auspiciado por la Embajada de Cuba en Guatemala, el Centro de Estudios Martianos de Cuba, Universidad Rafael Landívar de Guatemala, Universidad Rural de Guatemala, UNESCO, Asociación de Periodistas de Guatemala, Asociación José Martí y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la unión de nuestra América.

**18.9 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas**

El Périto Contador Canton Lee Villela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, recomienda que en la Toma de Posesión de la nueva Directora, del

CUDEP, el Rector incluya en su discurso lo referente a la explotación petrolera en el Departamento de El Petén y su impacto en el deterioro ambiental de ese lugar.

**18.10 De Varios Miembros del Consejo Superior Universitario**

Varios Miembros del Consejo Superior Universitario se refirieron al problema de la desaparición de la Licenciada Myra Gutiérrez, lo cual preocupa en virtud de que este hecho sugiere que estamos volviendo a un pasado oscuro de nuestra historia que golpeó fuertemente a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra, se refiere a las distintas acciones que se han llevado a cabo, acerca de lo cual informó en su oportunidad a este alto Organismo, además de otras reuniones que recién ha tenido con MINUGUA, diversas instituciones de Gobierno y Cuerpo Diplomático, con el fin de solicitar que se haga todo lo necesario a efecto de que la Licenciada Gutiérrez aparezca con vida.

**18.11 De la Secretaría**

La Secretaría informa de los siguientes documentos entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario:-----

- 1-Copia de nota enviada por Dr. Antonio Elizardo Palacios, Secretario de la Asociación de Docentes al Dr. Héctor Santana, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde se le solicita copia de Acta electoral correspondiente a la tercera vuelta de la elección de Vocal I, ante la Junta Directiva de dicha Facultad.
2. Copia de nota fechada 9 de mayo de 2000, dirigida al Lic. Etán Eliseo Godínez Castañón, Secretario Adjunto de la Facultad de Humanidades, por parte de un grupo de Trabajadores de dicha Facultad, en donde solicitan se haga una redistribución de funciones.
3. Invitación de la Dirección General de Extensión para Homenaje que se brindará al Naturalista Jorge Ibarra.
4. Tomo I, II y III del Boletín de Análisis e Información PRESENCIA, de la Facultad de Ciencias Económicas.

**DECIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA**

- 19.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de esta sesión: (9:00): Ingeniero Efraín Medina Guerra, Licenciado Saulo De León, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciado Tristán Meendreras Soto, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Señor Edgar Danilo Juárez Quim, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Señorita Angela María Orellana López, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.
- 19.2** Que luego llegaron: (9:10): Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez; (9:20): Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar; (9:30) Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Roberto Armando Morales; (10:00): Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo; (10:30): Licenciado Rodolfo Chang Shum; (10:35): Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (10:45): Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez.
- 19.3** Que se excusaron de asistir a la presente sesión: Licenciado José Francisco De Mata Vela, por encontrarse fuera del País, en misión oficial.
- 19.4** Que la presente sesión se realiza en virtud de tercera citación, y se concluye a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día, y en el mismo lugar de su inicio.  
DOY FE.

MRCC/ovdec.